REPUBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Acuerdo No. 02-2006
(de 10 de febrero de 2006)

Por el cual se habilitan los días 2, 3 y 6 de marzo de 2006 para presentar Informes interinos correspondientes al trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2005

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo No. 8-00 de 22 de mayo de 2000, las personas sujetas a reporte ante la Comisión Nacional de Valores deberán presentar informes interinos dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre del trimestre correspondiente, incluyéndose en todo caso los estados financieros interinos del cuarto trimestre.

Que el Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 dispone que las sociedades de inversión registradas en la Comisión Nacional de Valores deben presentar en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, estados financieros interinos y el reporte de indicadores.

Que el próximo 28 de febrero de 2006 vence el plazo para la presentación de los informes interinos correspondientes al trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2005 para los emisores con períodos fiscales a marzo, junio, septiembre y diciembre, así como la presentación de los estados financieros interinos y del reporte de indicadores correspondientes al semestre finalizado el 31 de diciembre de 2005 para las sociedades de inversión con períodos fiscales a diciembre.

Que durante la semana que inicia el día 27 de febrero del presente año, hay tres días feriados en que los Despachos Públicos no estarán laborando.

Que la Comisión considera necesario y conveniente para los usuarios compensar ese período con tres (3) días hábiles más para la presentación de dichos informes, hasta el cual se considerarán presentados en tiempo oportuno.

Que de conformidad con el Artículo 260 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, no será aplicable el Procedimiento Administrativo para la adopción de Acuerdos establecido en el Título XV a las acciones que concedan una exención o eliminen una restricción sobre el referido Decreto Ley y sus reglamentos enmarcándose el presente Acuerdo dentro la excepción de aplicación establecida en el artículo 260 mencionado.

ACUERDA:

Artículo Primero: Habilitar los días 2, 3 y 6 de marzo de 2006, para la presentación de los informes interinos correspondientes al trimestre y semestre finalizado el 31 de diciembre de 2005, por parte de las personas sujetas a reporte ante la Comisión, fecha hasta la cual se considerarán presentados en tiempo oportuno.

Artículo Segundo: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: artículos 34, 71 y 142 del Decreto Ley 1 de 98 de julio de 1999 y artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ROLANDO DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente

CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente

YOLANDA G. REAL S.
Comisionada, a.i.